



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-345-2017

Señores

Cecilia M. Jácome

Presidenta

Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua

Dr. Fabián Usinia

Procurador Síndico Municipal

Ciudad

REF: INF 06-SC-CF-2017 FW 59894

FECHA: 07 de julio de 2017

ASUNTO: Comodato de la sede social de Ficoa "El Sueño", avenida. Rodrigo Pachano, junto al Club de Jardinería.

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **27 de junio de 2017**, acogiendo el contenido del informe 06-SC-CF-2017 de la Comisión de Fiscalización, que guarda relación con el pedido de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua para la entrega en comodato de la Sede Social de Ficoa "El Sueño", avenida Rodrigo Pachano por el tiempo de cincuenta años, de acuerdo a la ordenanza municipal vigente; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización mismo cuerpo legal señalado que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, mediante oficio 022 S.J.P.T.2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, suscrito por las señoras Cecilia Jácome J., en calidad de Presidenta y el Dr. Ángel Dávila Reyes en calidad de Abogado de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua; adjuntan los requisitos de acuerdo a la Ordenanza Sustitutiva para la concesión de comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales;
- Que, el 24 de septiembre de 2015, con oficio S/N, la Presidenta de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, remiten los requisitos de acuerdo al artículo 5 de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales; siendo los siguientes:

Copia de la Cédula y Papeleta de votación a colores de la Representante Legal

Copia del Acuerdo Ministerial mediante el cual se aprueban los estatutos y se concede la personería jurídica

Copia del directorio reconocido ante el Ministerio de Bienestar Social

Proyecto de Beneficio Social

Certificación Presupuestaria

Proyecto de Reglamento de Uso

- Que, mediante oficio DSES-15-1067 de fecha 11 de diciembre de 2015, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en virtud de la Resolución de Concejo 576-2015, del 10 de noviembre de 2015, mediante la cual el Concejo Cantonal resolvió acoger los informes

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



M. J. Jácome



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 2

técnicos y jurídicos donde se recomienda que una vez cumplido el contrato de comodato se debe restituir el inmueble a la Municipalidad, en vista de que este comodato feneció en el año 2014; y, de acuerdo al trabajo realizado por la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, la administración municipal establezca el mecanismo idóneo para que se pueda apoyar en la gestión hacia los jubilados y pensionistas, solicita a la Dirección de Avalúos y Catastros de acuerdo al Art. 6 literal b) de la Ordenanza Sustitutiva para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, disponer a quien corresponda emitir un informe técnico con los datos catastrales del inmueble municipal, ubicado en la Av. Los Capulíes sector Ficoa y a su vez gestionar lo pertinente a fin de dar cumplimiento a los literales c), d) y e) del mismo cuerpo legal. Así también remite el informe social;

- Que, con oficio DCA-CF-16-161, del 24 de febrero de 2016, la Dirección de Avalúos y Catastros remite los datos catastrales del inmueble, con el siguiente detalle:

CIU: 98421
Propietario: GADMunicipalidad de Ambato
Clave Catastral: 0108083003000
Parroquia: Atocha - Ficoa
Sector: Ficoa
Calles: Av. Rodrigo Pachano
Área de Terreno: 499,54 m²
Área construcción: 197,52 m²
Avalúo Catastral: 29.698,71 USD
Datos Legales: Escritura de comodato Notaría Quinta 08 de marzo de 1994 y registrada 28 de abril de 1994.

- Que, mediante oficio DSES-16-0244, de fecha 10 de marzo de 2016, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita a la Dirección de Planificación, se elabore el levantamiento planimétrico del predio solicitado en comodato y a su vez se informe sobre posibles proyectos a desarrollarse en el mismo;
- Que, con oficio DSES-16-0489, del 06 de mayo de 2016, la Dirección de Desarrollo Social, solicita a la Dirección de Obras Públicas, conforme lo establece la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, se elabore un informe si la Municipalidad tiene programado la construcción de obra pública, a este documento se adjunta el oficio DP-UPUyV-16-316, de fecha 04 de abril de 2016, con el cual la Dirección de Planificación entrega la planimetría del predio objeto de solicitud de comodato e indica lo siguiente: "Al momento la municipalidad se encuentra desarrollando el proyecto "Readecuación parque El sueño, Revitalización del Corredor Ambiental de los Márgenes del Río Ambato entre las calles Las Dalías y la Delicia (I Etapa)", en el que se intervendrá los lotes en la Av. Rodrigo Pachano con una caminería y miradores". "El área medida por nuestro Departamento no concuerda con el informe catastral."
- Que, con fecha 09 de mayo de 2016, la Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, de acuerdo a oficio DSES-16-0495, solicita al Director de Avalúos y Catastros, realizar una inspección al sitio, a fin de ratificar o rectificar el área del predio.

Mojis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 3

- Que, el 24 de mayo de 2016, según oficio OPM-16-2333, el ingeniero Francisco Mantilla, Director de Obras Públicas, adjunta el informe emitido con oficio FISC-16-249, de fecha 17 de mayo de 2016, por el ingeniero Ramiro Fiallos, Jefe de Fiscalización e ingeniero Luis Alfredo Meléndez, Fiscalizador, en el cual se indica que la Readecuación parque El Sueño, Revitalización del Corredor Ambiental de los Márgenes del Río Ambato, afectará la parte posterior del inmueble solicitado en comodato, no así la construcción solicitada por los Pensionistas y Jubilados;
- Que, mediante oficio DCA-VC-16-907 del 10 de junio de 2016, la Dirección de Catastros y Avalúos, remite los datos catastrales:

Propietario:	GAD Municipalidad de Ambato
CIU:	98421
Clave Catastral:	0108083003000 PUC
Ubicación:	Avenida Rodrigo Pachano
Parroquia:	Atocha - Ficoa
Área de Terreno:	513,51 m ²
Área construcción:	197,52 m ²
AVALÚO TOTAL:	64.208.07

- Que, mediante oficio DSES-16-0695, de fecha 24 de junio de 2016, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, solicita a la Registradora de la Propiedad, confirmar si existe o no escritura, a favor de la Municipalidad (como propietario).
- Que, con oficio RMP-16-249, del 11 de julio de 2016, la Abg. Tania Gómez, Registradora Municipal de la Propiedad del cantón Ambato, informa:

DATOS TÍTULO DE PROPIEDAD COMPRAVENTA

Comprador:	Municipio de Ambato
Vendedor:	José Filomentor Cuesta Holguín y hnos.
Notario:	Doctor Jorge Ruíz Albán (Notaría Tercera - Ambato)
Fecha de Otorgamiento:	21 de julio de 1977
Fecha de inscripción:	28 de julio de 1977
Número de Inscripción:	1.469/1977
Parroquia:	Atocha Ficoa
Superficie:	14.600 m ²
Observaciones:	Al margen existen dos ventas 1805/1994

- Que, mediante oficio DSES-16-0869, de fecha 28 de julio de 2016, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria sugiere a la Máxima Autoridad, "remitir el expediente a Procuraduría Síndica, para que se realice el informe jurídico referente al pedido de comodato de la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, previo a presentar al Concejo Municipal;
- Que, con oficio AJ-16-2964 de fecha 11 de agosto de 2016, el Dr. Fabián Usinia, y Abg. Juan Pablo Velásquez, Procurador Síndico y Servidor Público, respectivamente, solicitan elaborar un informe ampliatorio a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, conforme lo

M.J.S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 4

determina la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales;

- Que, mediante oficio DSES-16-1173, del 22 de septiembre de 2016, la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, remite en respuesta al oficio referido en el considerando próximo anterior, indicando en su parte respectiva “Una vez que la Dirección de Desarrollo Social y Economía solidaria, emitió el informe social con fecha 11 de diciembre de 2015, concluyendo que es procedente el otorgamiento de comodato del bien inmueble solicitado por la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, y toda vez que han cumplido con los requisitos necesarios para el efecto, se sugiere remitir el expediente a Procuraduría Síndica, para que conforme lo señala el párrafo anterior se realice el informe jurídico; previo a presentar al Concejo Municipal”;
- Que, con oficio AJ-16-3502, de fecha 14 de octubre de 2016, el Dr. Fabián Usínia, y Abg. Juan Pablo Velásquez, Procurador Síndico y servidor público, respectivamente, reiteran a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria se elabore un informe técnico ampliatorio para dar atención al otorgamiento de comodato solicitado por la Sociedad de Pensionistas y Jubilados de Tungurahua;
- Que, mediante oficio DSES-16-1536, del 21 de noviembre de 2016, la economista Gabriela Rodríguez, Directora de Desarrollo Social y Economía Solidaria, remite el informe social ampliatorio de otorgamiento de comodato solicitado por la Sociedad de Pensionistas y Jubilados de Tungurahua, elaborado por los servidores municipales licenciado Milton Galarza e ingeniera Patricia Paredes Toro, en el que concluyen que: en virtud de la Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales, la cual en su artículo 6, Procedimiento Administrativo para la legalización del comodato, literal f), en su parte pertinente señala: “Una vez recibidos todos los informes las Direcciones de Desarrollo Social y Economía Solidaria y Procuraduría Síndica los organizará de manera cronológica para elaborar un informe técnico, social y jurídico sobre la pertinencia a entregar el inmueble solicitado, estos informes se pondrán en conocimiento del señor Alcalde/sa...” Considerando que la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, se encuentra conformada por un grupo de adultos mayores, por tanto un sector de atención prioritaria, que en muchas ocasiones puede estar expuesto a riesgos de trastorno en el sentido anímico, causado por efectos de la soledad o abandono de miembros de la familia, por las múltiples exigencias que la sociedad actual demanda principalmente en trabajo o estudios; esta Dirección concluye que es pertinente el otorgamiento del comodato, con el objeto de aportar positivamente al cumplimiento del objetivo social que persiguen los peticionarios;
- Que, mediante oficio DP-UPUyV-17-231, del 15 de marzo de 2017, la Dirección de Planificación en su parte pertinente informa: “el predio no será afectado debido a que la Etapa I que se ejecutará este año comprende desde el límite de la gasolinera Custode hasta el ingreso al Parque el Sueño”. Por otra parte es importante informar que en la Segunda Etapa de este proyecto, el predio tampoco se verá afectado, ya que éste se realizará desde la entrada del parque El Sueño hasta el inicio de la plaza con el busto del Dr. Carlos Toro Navas, sin embargo, en la Tercera Etapa de continuarse con el proyecto, es importante informar que existirá una afectación de 9,00m. desde el eje de la vía de la calle Rodrigo

Mano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 5

Pachano hacia el predio, para así poder dar continuidad al proyecto sin ningún inconveniente”. Para lo cual adjuntamos planimetría total del predio con las áreas útil y de afectación”;

- Que, la Comisión de Fiscalización con informe 02-SC-CF-2017, emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “Entregar en comodato el predio ubicado en la avenida Rodrigo Pachano Ficoa “El Sueño”, por un tiempo de 50 años en concordancia con lo establecido en el Art. 4 de Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales”;
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-227-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 25 de abril de 2017, considerando que en la señalada sesión de Concejo, la ingeniera Eliana Rivera señala que en la primera sesión de la Comisión de Fiscalización se entendió que habría una afectación al predio por el Proyecto “Revitalización del Corredor Ambiental de las Márgenes del Río Ambato”, pero se requería ver cuál era la afectación, por lo que la Dirección de Planificación emitió el informe en donde se indicaba que se iba a afectar en 9 metros; sin embargo, conversando con el arquitecto Danilo Galarza, Director de Planificación (a ese entonces) se indicó que el predio iba a tener una afectación total en una tercera etapa, razón por la cual solicita se lo pueda tratar nuevamente en la Comisión de Fiscalización para analizar qué prioridad se les puede dar a los jubilados y pensionistas; resolvió: “Devolver a la Comisión de Fiscalización el informe 02-SC-CF-2017 y su expediente referente al trámite FW 59894 presentado por la señora Cecilia Jácome y Luis Ramiro Martínez, Presidenta y Secretario de la Sociedad de Jubilados, quienes requieren se otorgue en comodato la Sede Social de Ficoa El Sueño, ubicado en la avenida Rodrigo Pachano; para conocimiento y análisis técnico pertinente a fin de que sea tratado posteriormente por el Concejo Municipal”;
- Que, ante el pedido verbal realizado por los miembros de la Comisión de Fiscalización en sesión ordinaria del 07 de junio de 2017, a las Direcciones de Planificación y Obras Públicas, a fin de que realicen un informe conjuntamente, detallando las afectaciones que sufrirá el predio ubicado en la avenida Rodrigo Pachano Ficoa El Sueño; a través del oficio N° DP-UPPP-17-394 del 06 de junio de 2017, manifiestan: “...se informa que en concordancia con oficio DP- UPUyV-17-231 existirá una afectación de 9.00 m desde el eje de la Av. Rodrigo Pachano hacia el predio, por lo cual el lote será afectado 1,70 m desde el cerramiento existente hacia el interior, área ocupada por los jardines frontales del terreno, por lo que la edificación no sufrirá cambios, permitiendo así continuar con el trámite de suscripción del comodato...”;
- Que, la Comisión de Fiscalización mediante su informe 06-SC-CF-2017 emite la siguiente conclusión y recomendación: “Entregar en comodato el predio ubicado en la avenida Rodrigo Pachano Ficoa “El Sueño” con una superficie de 513.51m² con una construcción de 197.52m², ya que ha sido sustentada la información mediante oficio N° DP-UPPP-17-394 del 06 de junio de 2017, con el cual se indica que la edificación no sufrirá afectación, este comodato se otorgará por un tiempo de 50 años en concordancia con lo establecido en

W. A. S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 6

el Art. 4 de Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales.”;

- Que, el artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general en forma gratuita...Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación...”;
- Que, el artículo 419 del mismo Cuerpo Legal señala: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público...Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público;...”;
- Que, el artículo 423 Ibídem prescribe que: “Cambio de categoría de bienes.- Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en este Código pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del órgano de legislación del gobierno autónomo descentralizado con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros”;
- Que, el artículo 435 Ibídem, prescribe.- “Uso de bienes de dominio privado.- Los bienes del dominio privado deberán administrarse con criterio de eficiencia y rentabilidad para obtener el máximo rendimiento financiero compatible con el carácter público de los gobiernos autónomos descentralizados y con sus fines.”;
- Que, el artículo 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil...”;
- Que, el tercer y cuarto incisos del artículo 460 del mismo Cuerpo Legal establece: “Forma de contratos.-...En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en las que lo recibió; sin embargo las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas.- La comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión”;
- Que, el Reglamento de utilización y control de los bienes del sector público en su artículo 69 indica que: “Cuando dos personas jurídicas distintas quieren que una de ellas entregue gratuitamente a la otra, especie, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamos de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato”;
- Que, el artículo 89 del mismo cuerpo legal citado, establece: “Contrato con entidades privada.- También se podrá celebrar contrato de comodato entre entidades y organismos del sector público y personas jurídica del sector privado que, por delegación realizada de acuerdo con la ley, presten servicios públicos, siempre que dicho contrato se relacione con una mejor

MJCS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 7

prestación de un servicio público, se favorezca el interés social, se establezcan las correspondientes garantías y esté debidamente autorizado por la máxima autoridad de la entidad u organismo, de acuerdo con la ley y este reglamento.- Los contratos de comodato con entidades privadas podrán renovarse siempre y cuando se cumplan las condiciones señaladas en el inciso anterior y no afecte de manera alguna el servicio público.- Al fin de cada año, la entidad u organismo comodante evaluará el cumplimiento del contrato y de no encontrarlo satisfactorio, pedirá la restitución de la cosa prestada sin perjuicio de ejecutar las garantías otorgadas. La entidad comodante está obligada a incluir estipulaciones expresas que establezcan las condiciones determinadas en el inciso precedente.”;

- Que, el artículo 5 de la “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales” establece “**Art. 5.- Requisitos para solicitar un comodato.-** Para solicitar la entrega en comodato de un bien inmueble municipal, por parte de las personas autorizadas según el artículo 3 de la presente Ordenanza, los interesados deberán entregar los siguientes documentos: a) Solicitud dirigida al Alcalde/sa, documento que deberá ser presentado en el Balcón de Servicios; en el que constará los datos del lugar donde se encuentra ubicado el bien inmueble municipal (dirección) y el fin al que va a destinar el bien solicitado en comodato; b) Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación actualizada de él o los representantes legales de la entidad solicitante y su nombramiento; c) Copia certificada del Acuerdo Ministerial, que le acredite la personería jurídica de las organizaciones de derecho privado, detalladas en el literal b) del artículo 3 de la presente Ordenanza; d) Un proyecto de beneficio social o ambiental en base a los lineamientos determinados por la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, en el que se contemplará el presupuesto que va a ser destinado al mismo y el financiamiento correspondiente; y, e) Un proyecto de Reglamento de Uso y de funcionamiento de las instalaciones existentes o a implementarse, las que no serán utilizadas con fines de lucro, proselitismo político ni actividades religiosas, y no podrán ser arrendadas ni alquiladas. El proyecto de reglamento contemplará el procedimiento de autogestión para cubrir específicamente los servicios básicos y mantenimiento del inmueble entregado en comodato;
- Que, el artículo 6, del mismo cuerpo legal invocado señala: “Procedimiento administrativo para la legalización del comodato.- Ingresada la solicitud o petición, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el artículo 5 de la presente Ordenanza, los niveles administrativos del GAD Municipalidad de Ambato procederán de la siguiente manera: a) La solicitud del requerimiento del comodato deberá ser ingresada a través del Balcón de Servicios para conocimiento del Alcalde/sa, quien remitirá a la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria, para que se inicie el trámite administrativo para la concesión de comodato; b) La Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicitará al Departamento de Catastros y Avalúos se elabore un informe catastral del predio requerido en comodato. Una vez recibido el informe se verificará si es o no predio municipal, de serlo se continuará con el proceso administrativo y de no serlo, se elaborará un informe sobre la negativa del otorgamiento del comodato a los interesados; c) Con el informe de la Dirección de Catastros y Avalúos, en el que se justifique que el predio es municipal, de ser el caso se requerirá a las Dependencias Municipales o dependencias externas la documentación que respalde la titularidad del inmueble como municipal; d) Recabada la documentación, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria formará un expediente, el cual remitirá a la Dirección de Planificación para que elabore el

M.S.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-345-2017

Página 8

levantamiento planimétrico del predio solicitado en comodato, y un informe sobre posibles proyectos a desarrollarse en el mismo; que deberá tener concordancia con el informe catastral; e) Con el levantamiento planimétrico y el informe, la Dirección de Desarrollo Social y Economía Solidaria solicitará a la Dirección de Obras Públicas se elabore un informe si la Municipalidad tiene programado la construcción de obra pública. f) Una vez recibidos todos los informes las Direcciones de Desarrollo Social, Economía Solidaria y Procuraduría Síndica, los organizará de manera cronológica para elaborar un informe técnico, social y jurídico sobre la pertinencia a entregar el inmueble solicitado, estos informes se pondrán en conocimiento del señor Alcalde/sa, quien a su vez los presentará al Concejo Municipal.- Los departamentos mencionados realizarán la entrega de los informes respectivos en el término máximo de 15 días.

- Que, el artículo 7 ibídem indica: “**Resolución.-** El Concejo Municipal de Ambato será quien finalmente decida sobre la entrega o no del comodato, a través de una resolución debidamente motivada, esta será notificada a los interesados y a los departamentos municipales competentes.”

RESOLVIÓ:

Acoger la recomendación emitida por la Comisión de Fiscalización, mediante informe 06-SC-CF-2017; y, entregar a la Sociedad de Jubilados y Pensionistas de Tungurahua, en comodato el predio ubicado en la avenida Rodrigo Pachano Ficoa “El Sueño” con una superficie de 513.51m² con una construcción de 197.52m², ya que ha sido sustentada la información mediante oficio N° DP-UPPP-17-394 del 06 de junio de 2017, con el cual se indica que la edificación no sufrirá afectación, este comodato se otorgará por un tiempo de 50 años en concordancia con lo establecido en el artículo 4 de “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Concesión de Comodatos sobre Bienes Inmuebles Municipales”.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente a Procuraduría

c.c: Catastros Planificación Obras Públicas Desarrollo Social Financiero Sec. Ejec. Alcaldía **RC.**

Sonia Cepeda
2017-07-05